



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01033516- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-01033516- -UNC-ME#FCC por el cual la Prof. Daniela María Reynoso, Legajo N° 39.121, eleva su renuncia definitiva a partir del 01 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO

Que la Lic. Daniela Reynoso forma parte de la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód.114) interina, en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina, correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Que la Dirección de Personal de la SGI-UNC y la Dirección General de Sumarios de la U.N.C tuvieron la debida intervención.

Que conforme lo informado por el Área de Personal y Sueldos corresponde liquidar a la docente el equivalente a veintisiete (27) días de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2023.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia definitiva de la Prof. Lic. Daniela María Reynoso, Leg. N° 39.121, al cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interina, en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación y el pago del equivalente a veintisiete (27) días de vacaciones no gozadas a la Lic. Daniela María Reynoso, Leg. N° 39.121, correspondientes al año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer y destacar la labor docente de la Lic. Daniela María Reynoso en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4°.- La Lic. Reynoso deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.